

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI-PT02
	Protocolo	Seguridad contra la trata de tráfico de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	

Protocolo de Seguridad contra la Trata y Tráfico de niños, niñas y adolescentes y jóvenes

El Movimiento Scout en Bolivia, al trabajar con NNA's y jóvenes (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) comprendidos entre los 7 y 21 años de edad no puede quedar indiferente con la situación actual, preocupante y de sobremanera alarmante referente al tráfico de personas y de órganos que está ocurriendo en Bolivia, realizado por redes criminales internacionales. Debiendo ser los primeros promotores como Asociación de la seguridad y de denunciar este delito internacional que viola los derechos fundamentales de los seres humanos y de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En el contexto indicado se emite el presente Protocolo de Seguridad contra la trata y Tráfico de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Responsabilidades de los dirigentes y los Grupos Scouts:

- 1.- La seguridad en las actividades scouts es una responsabilidad directa del Grupo Scout como estructura (Consejo de Grupo, Comité de Grupo) y de los dirigente como actores principales en adoptar las medidas de seguridad pertinentes para los beneficiarios.
- 2.- Las labores de seguridad determinadas en el presente protocolo deben ser coordinadas por el Comité de Grupo (padres de familia) y el Consejo de Grupo (Dirigentes).
- 3.- El Grupo Scout velara por que las unidades cuenten con un mínimo dos responsable para la supervisión en las reuniones y actividades de los scouts.
- 4.- Ningún dirigente podrá dejar la Unidad que tiene a su cargo en ningún momento durante la actividad o las reuniones de sábado, de ausentarse debe dejar a cargo a otro adulto responsable miembro del Consejo de Grupo o en su defecto a un padre de familia. Por ninguna circunstancia el dirigente a cargo abandonará a los beneficiarios durante caminatas, estafetas y actividades siendo obligación del Grupo Scout el encargar a los beneficiarios a la vigilancia de un adulto responsable que sea mayor de edad y forme parte del Consejo de Grupo.
- 5.- Las salidas del recinto de reuniones deben ser autorizadas por el Responsable de Grupo directamente y deben hacerse con un dirigente a cargo, en caso de que los beneficiarios abandonen por algunos minutos el lugar de

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI-PT02
	Protocolo	Seguridad contra la trata de tráfico de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	

reuniones deberán hacerlo en grupos no menores de 4 a 5 personas claramente identificados con el uniforme scout.

6.- Será Obligación del Consejo de Grupo usar los medios de comunicación necesarios y llamar a cuantas reuniones de padres de familia sean necesarias para informar, alertar y recomendar a los padres a cerca el tema de la seguridad de sus hijos, promocionando en todo momento el cuidado de salir a la calle en grupos numerosos o bajo la supervisión de adultos, así como también aclarar a los padres de familia que es deber de los mismos el de recoger a sus hijos del establecimiento o lugar de reuniones a la hora de finalizar la reunión o actividad.

7.- Cada dirigente deberá llevar un registro detallado de a donde se dirigen los scouts que tienen a cargo al finalizar la reunión, así también quien los acompaña, si abandonan el establecimiento o local de reunión en transporte público o privado procurar anotar la placa del vehículo y tener un número de contacto de algún familiar en caso de contingencias, todo esto en base a la ficha de anexo que se acompaña.

8.- Los Lobatos, exploradores y Pioneros dentro los grupos tienen terminantemente prohibido salir del lugar de reuniones sin el consentimiento expreso de sus padres, para lo cual el Grupo Scout debe contar con una ficha de permiso de salida de sus padres o tutores.

9.- Para cualquier actividad fuera del lugar de reuniones los beneficiarios deben contar con una ficha de permiso o autorización firmada de sus padres o tutores. Se recomienda realizar una reunión previa informativa de la actividad. La actividad debe ser de conocimiento del Responsable de Grupo.

10.- Una vez concluida la actividad y/o reunión de sábado los beneficiarios deberán reunirse por Unidades sin alejarse del lugar de reuniones y el dirigente a cargo deberá detallar en la lista antes señalada todos los aspectos de salida de los beneficiarios, vale decir que ninguno de los beneficiarios abandonará el establecimiento o lugar de reuniones sin dar aviso a su dirigente a cargo de todos los datos que este le pida

11.- Un equipo de dirigentes y rovers del grupo, deberán abandonar antes la formación general, para realizar un monitoreo de seguridad en las puertas del Colegio o lugar de reuniones y permanecerán en las puertas del mismo restringiendo la salida de los beneficiarios del centro educativo o lugar de reunión de forma masiva, resguardado que la o las personas que esperan para

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI-PT02
	Protocolo	Seguridad contra la trata de tráfico de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	

recogerlos sean miembros de su familia o conocidos de la misma. Se recomienda que los beneficiarios que se van a pie lo hagan en grupos. De ser posible esta acción preventiva podría coordinarse con el Comité de Grupo a efecto de contar con la colaboración de los padres de familia.

12.- En caso de que un miembro constante de la unidad no llegue a la reunión de forma habitual será obligación del dirigente a cargo el de llamar inmediatamente a un miembro de contacto de la familia (contactos que se elaborarán en la lista previa) y preguntar por la ausencia del beneficiario.

13.- En todo momento los dirigentes de los Grupos Scouts deben promocionar el cuidado y seguridad de los beneficiarios a su cargo, ya sea con actividades de educación en las reuniones, mediante la distribución de panfletos, información acerca de la trata y tráfico de seres humanos y reuniones con padres de familia. Anualmente las unidades deberán llevar adelante, un taller de seguridad en actividades scouts con los beneficiarios.

12.- Se recomienda a los Grupos Scouts la creación de un Comité de Vigilancia, dentro el Grupo Scout conformado por Rovers, Dirigentes y Padres de Familia, que puedan monitorear el lugar de reuniones y proteger a los scouts menores de edad de posibles personas sospechosas o malintencionadas

Responsabilidades de los Distritos Scouts.-

13.- Los distritos deben velar por la seguridad en las actividades distritales, o de rama; designando un responsable en la materia que coordine las acciones respectivas, siguiendo los lineamientos arriba señalados

14.- Los distritos deben realizar módulos para dirigentes y padres de familia orientados a la prevención de la trata y tráfico de NNA's y jóvenes, además de promocionar en todo momento los procedimientos de seguridad, comportamiento seguro y el presente protocolo.

15.- El Director de Distrito en todas las reuniones de rama, de Responsables Grupo y Consejo Distrital, deberá recordar e incentivar a los Grupos Scouts que se involucren en el presente tema, para que se constituya en una preocupación general para todos los dirigentes, y se los motive a un trabajo responsable y cuidadoso de prevención..

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI-PT02
	Protocolo	Seguridad contra la trata de tráfico de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	

16.- Los Distritos Scouts se relacionaran con instituciones a cargo de la seguridad ciudadana como ser policía, brigada de protección, Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) para mejorar su actuación en la atención de los sucesos que lleguen a presentarse y sus procedimientos en coordinación con las instituciones.

Responsabilidades de la Asociación:

18.- La Asociación será parte de la red de protección sobre la trata y tráfico de personas y se hará partícipe de los lineamientos en el país sobre este temática.

19.- La Asociación desarrollara los lineamientos de formación (módulos), para los padres de familia y dirigentes scouts. La formación para dirigentes scouts se realizara a través del sistema de formación formal para dirigentes de unidad de la ASB.

20.- La Asociación generara fichas REME, para que los beneficiarios puedan identificar situaciones de riesgo.

Este protocolo es aprobado y puesto en vigencia a los 28 días de Agosto de 2012 por el Consejo Nacional de la Asociación de Scouts de Bolivia

